



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"Año 2021 de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

3130

FECHA DE SANCION: 5 de Julio de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 2993
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13897/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.897/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de convalidación convenio 001 291 2021 – entre ANSES y Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio firmado entre la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que, ANSES creó el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES con el objetivo de otorgar descuentos, beneficios y/o promociones a los beneficiarios de prestaciones.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el convenio registrado bajo el numero 001 291 2021 firmado entre La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y la Municipalidad de Villa Gesell referido al "Convenio de Colaboración" para establecer una alianza estratégica e instrumental.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

DE LABRA CAMILA
SECRETARIA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



LATAQUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de julio del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de julio del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CIENTO TREINTA (3130)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



3130

2021 291 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la calle Córdoba N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr Santiago Fraschina, en adelante "ANSES", por una parte, y la Municipalidad de Villa Gesell, con domicilio en Avenida 3 N° 820 Buenos Aires, Argentina, representada por el señor Gustavo Barrera, en su carácter de Intendente, en adelante "Municipalidad de Villa Gesell", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que ANSES mediante la Resolución RESOL-2019-2-ANSES-ANSES creó el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES con el objetivo de otorgar descuentos, beneficios y/o promociones a los beneficiarios de prestaciones puestas al pago por esta Administración Nacional, sobre compras realizadas con tarjetas de débito bancarias o medio de pago electrónico equivalente, en comercios adheridos al PROGRAMA.

Que entre los objetivos de la ANSES se encuentra facilitar a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES el acceso a descuentos, beneficios y/o promociones en comercios adheridos de las distintas localidades del país, al mismo tiempo que se contribuye con dicha acción al desarrollo y fomento de la reactivación económica local.

Que para el logro de dichos objetivos, es de vital importancia la celebración de acuerdos de colaboración con diferentes entidades y organismos para contribuir a la adhesión de comercios y al crecimiento del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES.

Que el Municipio de Villa Gesell es una entidad estatal que tiene como fin administrar dicha ciudad y que a fin de reactivar la economía local, puso en marcha una batería de medidas económicas para proteger a su sociedad de la coyuntura generada con la pandemia.

Que el Municipio de Villa Gesell viene llevando adelante una política activa con los distintos actores del sector comercial.

Que el objetivo del presente acuerdo de colaboración es establecer una alianza entre el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES y el Municipio de Villa Gesell a fin de ampliar la red de comercios adheridos y brindar acceso a los descuentos del Programa a los beneficiarios de ANSES en los comercios adheridos en la localidad.

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3130

01 291 2021

Que el Municipio de Villa Gesell cuenta con una infraestructura adecuada para colaborar con ANSES en el logro de los objetivos antes citados, estableciendo canales adecuados de comunicación con dicha administración a los efectos de impulsar la incorporación de sus comercios asociados al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES con la finalidad de que otorguen los descuentos, beneficios y/o promociones establecidos en los términos y condiciones del PROGRAMA a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA

Que asimismo, las PARTES desarrollarán acciones en conjunto, para un mejor cumplimiento y desarrollo del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES.

Que en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

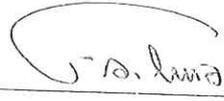
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer una alianza estratégica e instrumental entre las PARTES, con la finalidad de potenciar el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES en el Municipio de Villa Gesell mediante la difusión del programa por las distintas vías institucionales que posee el municipio y los comercios, a fin de que ANSES facilite el acceso a los descuentos, beneficios y/o promociones a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES en dichos comercios.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos expresados en la cláusula PRIMERA el Municipio de Villa Gesell establecerá los canales de comunicación adecuados con la ANSES, a los efectos de poder generar el ámbito propicio para que los comercios asociados puedan acceder e incorporarse al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES, a través de la aceptación de sus bases y condiciones, quedando establecido que el Municipio de Villa Gesell no forma parte de las relaciones comerciales que se generen en función de este Convenio y los consecuentes convenios particulares que los comercios suscriban al efecto con ANSES.

TERCERA: Las partes se comprometen a mantener un trato cordial y prestarse mutua colaboración, cooperación y asistencia, aplicando sus mejores esfuerzos para cumplir con las finalidades y objetivos del presente convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio 2021.


Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell
Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell


Santiago Fraschina

Secretario General de la ANSES